



Lunes, 20 de enero de 2020

Noticias



Santiago, 12 de octubre de 2019

Primera Sala.

Nuevamente impugnan ante el TC norma de la Ley Emilia que incidiría en causa por manejo en estado de ebriedad con resultado de muerte.

La gestión pendiente incide en proceso penal, seguido ante el Juzgado de Garantía de Casablanca.

Se solicitó la inaplicabilidad, por inconstitucionales, los artículos 195, inciso tercero, parte final y 196 ter, inciso primero, parte final de la [ley N° 18.290](#).

El primer precepto impugnado establece, en esencia, que el incumplimiento de la obligación de dar cuenta a la autoridad de todo accidente en que sólo se produzcan daños, será aplicable lo dispuesto en los artículos 196 bis y 196 ter de esta ley con el fin de determinar la pena. Por su parte, la segunda disposición impugnada indica que "...Sin embargo, la ejecución de la respectiva pena sustitutiva quedará en suspenso por un año, tiempo durante el cual el condenado deberá cumplir en forma efectiva la pena privativa de libertad a la que fuere condenado".

La gestión pendiente incide en proceso penal, seguido ante el Juzgado de Garantía de Casablanca, en los que el requirente fue formalizado por el delito de conducción en estado de ebriedad con resultado de muerte, en calidad de autor.

El requirente estima que los preceptos impugnados infringirían la igualdad ante la ley, pues tratándose de penas de mayor gravedad se permite cumplir la pena sustitutiva sin exigir un periodo de pena efectiva. Asimismo, considera vulnerado el debido proceso, pues la determinación e imposición de la pena forma parte del procedimiento, el que se tornaría irracional al mantener a una persona privada de libertad un año antes de permitirle cumplir una pena sustitutiva. Finalmente, aduce que su aplicación atenta contra los principios de proporcionalidad y resocialización.

La Sala designada por el Presidente del TC tendrá que resolver si admite a trámite la impugnación, para luego pronunciarse sobre su admisibilidad. En el caso que se declare admisible, le corresponderá luego al Tribunal Pleno emitir pronunciamiento sobre el fondo del requerimiento.

Vea texto íntegro del [requerimiento](#) y del expediente Rol [N° 7575-19](#).

RELACIONADO

* [TC declaró inadmisibile inaplicabilidad que impugnaba norma de la Ley Emilia que suspende pena](#)

[sustitutiva y exige pena privativa de un año...](#)
